



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-1002
Adquisición de Equipos Informáticos y
Sistemas de Videovigilancia.

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-1002**, para la **Adquisición de Equipos Informáticos y Sistemas de Videovigilancia**, convocado por el Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 26, 27, 41 y demás relativos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso.

DEFINICIONES:

Para efectos de las Bases de la presente Licitación, se entenderá por:

Autoridad Invitada. - A la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por esta, la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el Licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que el concursante ganador, al momento de la adjudicación del contrato, se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio celebrado con las autoridades fiscales del Estado de Sonora, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma, el concursante que resulte ganador deberá exhibir, al momento de firmar el contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; con una antigüedad no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de su expedición.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Oficialía Mayor. - La Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 31 de agosto de 2017.

Bases de Licitación. - El presente documento que es emitido por la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo esta Licitación.

Licitación Pública. - Es el procedimiento a través del cual el Poder Judicial del Estado, como autoridad convocante, elige a la persona que ofrezca las condiciones más convenientes en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar el contrato objeto de las presentes Bases y para ello, hace un llamado a las personas interesadas mediante la convocatoria pública correspondiente, para que formulen sus propuestas.

Licitante o Participante. - Las personas que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y en las presentes Bases de Licitación, para participar en los eventos correspondientes, presentando sus respectivas proposiciones.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la Convocante para realizar la valuación de los bienes ofertados, materia de esta Licitación, considerando para ello los precios de la última Licitación, el precio de compra directa, los precios de los mayoristas y los precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la Convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además de los ajustes en los mismos, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios al consumidor.

Proposición. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el Licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno de México.

1.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.

En el Anexo 4 de las presentes Bases de Licitación, se detallan las partidas, descripción, presentación, cantidad y destino de cada uno de los bienes que se van a cotizar y que se pretenden adquirir mediante el presente procedimiento de Licitación Pública.

Los bienes ofertados por los participantes deberán contar con una garantía de al menos 12 meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho entrega de los mismos, que deberá cubrir defectos de fabricación y vicios ocultos derivados del traslado o armado de los mismos o de cualquier otro desperfecto que pudieren presentar.

La adjudicación de la presente Licitación será por partidas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1 (Catálogo de Conceptos/Propuesta Económica) y en el Anexo 4 (Propuesta Técnica), de las Bases de Licitación. Los licitantes podrán omitir su participación en una o varias partidas, sin embargo, las partidas con las que decidan participar deberán cotizarse en su totalidad, es decir, deberán cotizarse todos los artículos que contenga la partida. Serán descalificadas aquellas partidas que se coticen de manera incompleta, en los términos descritos en este párrafo.

2.- CONSULTA Y MANERA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS:

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas sin costo y registrarse, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662-213-2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una *Constancia de Inscripción* para participar en la presente Licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación distinta (legal y financiera) del participante. El periodo para obtener las Bases de la Licitación inicia el día 09 y concluye el día 17, de octubre de 2023, a las 15:00 horas.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

**FECHA LÍMITE PARA OBTENER LAS BASES
Y PARA REGISTRARSE**

A las 15:00 hrs. del día
17 de octubre de 2023

2.2 LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

Los interesados en participar en la presente Licitación deberán exhibir en el Acto de Apertura de Propuestas, la documentación que se indica a continuación, de acuerdo a lo siguiente:

a). - Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido, mediante la exhibición de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, o bien con el original o copia certificada, de los Estados Financieros (Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2022 y Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 o bien desde el día en que inició sus operaciones y hasta el 31 de diciembre de 2022), firmados por el Licitante o por su representante legal, y por un Contador Público (anexar copia de la Cédula Profesional del referido profesionista), en los cuales se advierta que el concursante reúne al menos, un Capital Contable mínimo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente los Participantes deberán exhibir el original o copia certificada de los Estados Financieros (Estado de Posición Financiera al 31 de julio de 2023 y Estado de Resultados del período comprendido entre 01 de enero y el 31 de julio de 2023, o bien desde el día en que inició sus operaciones y hasta el 31 de julio de 2023), en los cuales se advierta de igual forma, que el Concursante reúne el Capital Contable mínimo requerido para participar en la presente licitación. Aquellos Participantes que hayan iniciado sus operaciones en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 o bien en el ejercicio fiscal 2023, deberán exhibir la Constancia de Situación Fiscal en donde se advierta dicha circunstancia.

b). - Acreditación de la Personalidad Jurídica: Tratándose de Personas Morales, los interesados deberán exhibir el original o copia certificada (para cotejo) y copia simple, de su Acta o Documento Constitutivo, así como de las Actas de Asamblea que la o lo modifiquen, en las cuales se advierta que el objeto de la sociedad esté relacionado con la venta y/o distribución de los bienes materia de esta Licitación.

Cuando la personalidad jurídica del Representante Legal de la Sociedad no se pueda acreditar mediante el Acta o Documento Constitutivo o mediante sus modificaciones, éste deberá exhibir el original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de un Poder otorgado ante fedatario público, en donde se le otorguen poderes y facultades de representación (facultades de administración), suficientes para comprometer a su representada en caso de resultar adjudicada como resultado de este procedimiento. El Representante Legal del participante deberá exhibir original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial con fotografía.

Quienes comparezcan por derecho propio, es decir como Personas Físicas con Actividad Empresarial, deberán exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial. Los Representantes Legales de las Personas Físicas deberán acreditar su personalidad con un Poder otorgado ante fedatario público en donde se le otorguen facultades de representación (facultades de administración), suficientes para comprometer a su representado en caso de resultar adjudicado como resultado de este procedimiento. El representante legal del participante deberá exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación con fotografía.

En caso de que al Acto de Apertura de Propuestas comparezca un tercero en representación del Licitante, éste deberá acreditar que se le han otorgado dichas facultades, y para ello será suficiente la exhibición de una carta poder simple otorgada ante dos testigos firmada por el Licitante o por su representante legal, debiendo exhibir original o copia certificada y copia simple para cotejo de una

identificación oficial del apoderado. En el Anexo 2 de estas Bases de Licitación se muestra un modelo de carta poder simple que podrá ser utilizado por el participante.

b1). - Constancia de Situación Fiscal, en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se especifique la actividad a la que se dedica, debiendo estar relacionada con la venta y/o distribución de los bienes objeto de esta Licitación.

b2). - En este mismo inciso, deberá integrar carta de datos generales sin omitir ningún dato, como se muestra en el modelo de carta del Anexo A.

c).- Relación de Pedidos y Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal o municipal, o con particulares, durante los años 2022 y 2023, en su caso, señalando la Institución o empresa contratante, el bien o servicio contratado, el importe contratado, así como las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, nombre, teléfono y dirección del contacto administrativo de la empresa o Institución contratante.

En caso de que el licitante no tenga o no haya celebrado contratos en los términos del párrafo anterior, deberá manifestarlo de igual forma, por escrito, bajo protesta de decir verdad.

(Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

d). - **Carta bajo protesta a decir verdad**, donde manifieste que cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacer frente a los requerimientos de la presente Licitación, debiéndose presentar para ello, en forma anexa, organigrama, descripción de infraestructura, equipo, currículum del Licitante y demás medios que considere necesarios. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e). - **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 33, de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y 50, fracción X, de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f). - **Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad**, de que al momento de la adjudicación del contrato se encontrará al corriente en sus obligaciones fiscales, o bien amparado bajo convenio con las autoridades respectivas.

g). - **Cláusula de confidencialidad.** Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato en caso de que el Fallo le favorezca, una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

La documentación que se relaciona en los incisos anteriores puede presentarse en sobre abierto o cerrado, a elección del Participante.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO.

El Acto de Aclaración de dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Pública, se realizará el día 23 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ubicadas en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los Licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones ubicadas en ese mismo domicilio, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico a la dirección de: jesus.dennis@stjsonora.gob.mx, a más tardar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaración a las Bases, lo anterior a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en el acto.

Así mismo, cabe señalar que las presentes Bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de Licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las Bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las Bases de Licitación.

Del Acto de Aclaración de Dudas se levantará un acta que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los Licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante. Los Licitantes que no asistan podrán solicitar una copia del acta levantada, acudiendo al Departamento de Adquisiciones, en la ubicación antes señalada, misma que a su vez será publicada en la página institucional www.stjsonora.gob.mx

4.- MUESTRAS. No aplica.

5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

5.1 Los recursos para la ejecución de esta Licitación provienen del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2023, contenido en el Decreto No. 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2022.

5.2 FORMA DE PREPARARLA Y DE PRESENTARLA.

- a) Deberá elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.
- b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique en un lugar visible.
- c) Todas las cantidades que refieran montos económicos deberán ser presentadas en pesos, en formato redondeado a dos decimales.
- d) Deberá presentarse en sobres cerrados de manera inviolable (uno que contenga la Propuesta Técnica y otro que contenga la Propuesta Económica). Se sugiere que sean presentados en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes Bases de Licitación, separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos que sean incluidos.
- e) Los sobres cerrados que contengan las propuestas del licitante (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) deberán ser rotulados de acuerdo a lo siguiente:

CONVOCANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

LICITACIÓN: PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-23-1002

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA.

PROPUESTA: TÉCNICA / ECONÓMICA.

LICITANTE: NOMBRE DEL LICITANTE.

f) La proposición deberá expresarse en idioma español. En caso de que el Licitante requiera presentar alguna documentación en otro idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta Licitación.

g) Los paquetes deberán de contener los siguientes documentos:

PAQUETE DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE CERRADO):

**DOCUMENTO No. 1
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

D1. 1.- El Participante deberá anexar una copia de la *Constancia de Inscripción*, expedida por la Convocante.

Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 4)**

1.- La propuesta técnica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 4 de las presentes Bases, en original firmada por el representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato y deberá contener la descripción completa del bien propuesto, conforme a lo descrito en el Anexo 1.

2.- El Licitante podrá acompañar su propuesta técnica con información correspondiente a los artículos, bienes y bienes propuestos, es decir, manuales, catálogos y/o fichas técnicas, donde se evidencie explícitamente (marcar o subrayar) las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 4, la información deberá ser suficiente para poder evaluar las especificaciones técnicas que propone.

Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

**DOCUMENTO No. 3
CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA**

1.- El Licitante deberá presentar Carta de Garantía de los bienes propuestos (Anexo 5)

2.- Además deberá asignar un responsable del servicio para atender directamente trámites, reclamos y garantías con el personal de la Convocante, detallando el nombre, dirección, teléfono, celular, mismo que deberá estar disponible durante el tiempo de vigencia de la garantía.

3.- Respecto de la partida 11 de los Anexos 1 y 4 (Equipos de Red), y debido a que se integrarán a la red de comunicaciones y seguridad actual del Poder Judicial del Estado de Sonora, se requiere que el proveedor sea un integrador certificado por el fabricante y que presente un escrito emitido

por dicho fabricante, firmada por su representante legal, donde se le reconozca como distribuidor autorizado de la marca.

Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

DOCUMENTO No. 4 CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1.- Presentar una carta en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante, donde el Licitante manifieste que conoce el contenido y alcance de las Bases de la **Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-23-1002**, su Convocatoria, Anexos y acuerdos señalados en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Este documento deberá entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

DOCUMENTO No. 5 CARTA DE FABRICANTE.

1. Respecto de la partida 11 (Equipos de Red) de los Anexos 1 y 4 de las presentes Bases de Licitación, y debido a que los equipos que se relacionan como números 1 y 2 de los referidos anexos (switches y analizador de tráfico de red) se integrarán a la red de comunicaciones y seguridad existente en el Poder Judicial del Estado de Sonora, para participar se requiere que el licitante sea un Integrador Certificado por el fabricante de los equipos, y que presente un escrito de dicho fabricante, firmado por su representante legal, en donde se le reconozca como Distribuido Autorizado de la marca. El fabricante deberá contar con un Centro de Atención Telefónica (técnica y de soporte) en la República Mexicana y en idioma español, y con un portal de soporte en línea para registrar los equipos, obtener actualizaciones de software y registrar casos de soporte.

Este documento deberá entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

DOCUMENTO No. 6 ESTRATIFICACION MIPYME.

1.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Aplicables, se le solicita presentar estratificación vigente de la empresa de acuerdo al Anexo B, donde se especifique a que estrato pertenece (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación, en el entendido de que en caso de omitir dicho documento no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa. La presentación de este documento es opcional.

En caso de presentarse, este documento deberá entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica. Se sugiere que este documento sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

PAQUETE DE LA PRUPUESTA ECONÓMICA (SOBRE CERRADO):

DOCUMENTO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 1: CATÁLOGO DE CONCEPTOS)

1.- La propuesta económica deberá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 1 de las presentes Bases, en original, con firma autógrafa del Licitante en cada una de sus hojas, sin modificar ni omitir ningún dato.

El importe económico a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra en moneda nacional, sin incluir el I.V.A. En caso de existir diferencia entre el monto con número y letra, será ésta última la que se considere como válida. El importe de la propuesta económica deberá coincidir con el presentado en la "Carta Compromiso" de las presentes Bases.

Adicionalmente, este documento deberá presentarse en archivo electrónico en dispositivo de almacenamiento "USB".

Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta económica. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

DOCUMENTO No. 7 CARTA COMPROMISO

1.- La Carta Compromiso deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, en el cual se describirá el importe total de su propuesta con número y letra, sin incluir el I.V.A. Este documento deberá reproducirse íntegro con el contenido del Anexo No. 3 de las presentes Bases de Licitación. El importe indicado en la Carta Compromiso deberá coincidir con el importe correspondiente del Anexo 1 (Catálogo de Conceptos/Concentrado de Partidas).

Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal del Licitante o por la persona física que licite. Este documento deberá entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta económica. Se sugiere que sea presentado con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada requisito (numeral) y señalando el contenido en cada pestaña.

5.3 ANTICIPOS. - No se otorgarán anticipos para la contratación o contrataciones objeto de esta Licitación.

6.- GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN:

El Licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica una fianza o bien, un cheque de caja o cheque cruzado o en su defecto, que contenga la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NEGOCIABLE", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el Licitante a quien se hubiera adjudicado el pedido o contrato no firmase éste dentro de los 10 (diez) días siguientes de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la Garantía

de Cumplimiento en el plazo establecido, perderá a favor de la Convocante la Garantía de Seriedad de su proposición.

6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al Licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la expedición del contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas en el Título IV, Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los artículos, bienes y bienes adjudicados en el contrato respectivo. La Convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al Licitante adjudicado.

6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La Garantía de Seriedad se devolverá hasta después de dar a conocer el Fallo, salvo al que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53, de las multicitadas Bases Generales.

Al Licitante ganador se le devolverá la Garantía de Seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, se devolverá en los términos que se establecen en el contrato, 12 (doce) meses después de su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta Licitación.

Esta Garantía de Cumplimiento permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

7.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

El Acto de Apertura se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2023, a las 11:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, que se ubica en el tercer piso del Centro de Gobierno, ubicado en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, Hermosillo, Sonora, dando inicio una vez verificada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría y será presidido por el servidor público designado por la Convocante.

Reglas que deberán observar los Licitantes para el Acto de Apertura de Propuestas:

- a) Sólo se admitirá una persona por cada Licitante.
- b) No se permitirá a los Licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el Acto de Apertura de Propuestas serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la Apertura de Propuestas, y automáticamente será rechazada la participación, sin responsabilidad para la Convocante.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

a) El Acto de Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los Licitantes e invitados constaten su nominación.

b) En punto de la hora fijada, dará inicio el acto por el servidor público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presidium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.

c) Informar a los presentes cual es el objeto del proceso, así como el protocolo del mismo.

d) Se pasará lista de asistencia a los Licitantes, funcionarios e invitados.

e) Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.

f) Posteriormente, cada Licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición.

g) Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la Convocante por la naturaleza de la presente Licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las Propuestas en el Acto de Apertura, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el Acto de Apertura de Propuestas y hasta antes de dar a conocer el Fallo, se encuentre omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante Dictamen Técnico donde se motive y funde la determinación respectiva.

h) Si alguna propuesta es rechazada en el mismo Acto de Apertura de Propuestas, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.

i) Las Propuestas rechazadas en el Acto de Apertura de Propuestas, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.

j) Se procederá a la Apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas propuestas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.

k) El Servidor Público que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las propuestas aceptadas.

l) Se entregará a cada Licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la Garantía de Seriedad de la propuesta otorgada.

m) No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada la propuesta de cada Licitante. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los Participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el Fallo. La omisión de firmas por parte de los Participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las propuestas por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de Participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales propuestas, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta Institución, y que servirá de base para el dictamen de Fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del Fallo mismo.

7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE:

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las Propuestas presentadas.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA:

La Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, para que el proceso de Licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

Posteriormente al Acto de Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con objeto de seleccionar las Propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá Dictamen Técnico tomando en cuenta:

- a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
- b) Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c) Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;
- d) Si resultare que dos o más propuestas, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la propuesta que presente el precio más bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la Convocante mediante Dictamen Técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) La adjudicación de los bienes será por partida.
- g) Para la adjudicación de las partidas propuestas por Licitantes en igualdad de condiciones se preferirá siempre a las MIPYMES Sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% (cinco por ciento) con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- h) En caso de empate en el precio, se adjudicará al Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio acto del Fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El Fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el Título XI, Capítulo Único, de las Bases Generales citadas.

9.- CAUSAS DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de la propuesta en el Acto de Apertura de Propuestas (revisión cuantitativa) o bien en la revisión a detalle (cualitativa), cuando el Licitante:

- a) Omite firmas indicadas, en los documentos que conforman la propuesta.

- b) Omite la presentación de la Garantía de Seriedad solicitada, o ésta es inferior al 10% (diez por ciento) de su Propuesta Económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes Bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las Bases Generales, a las Bases de Licitación, así como a los acuerdos que se hayan establecido en la Junta de Aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas de los artículos 33 y 50 fracción X, de las Bases Generales y de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, respectivamente.
- g) En su Propuesta Económica de uno o más bienes cotizados, o en su caso, de la totalidad de su propuesta, rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica con que la Convocante cuenta para solventar la presente Licitación.
- h) Acuerde con otro elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica (Anexo 1 Concentrado de Partidas), que no coincida con la cantidad expresada en la Carta Compromiso.
- j) Presente inconsistencia entre las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas Bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- l) Modifique, altere u omita algún dato contenido en el Anexo 4.
- m) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- n) Omite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.
- o) Si en el Acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- p) Omite la presentación de cualquier documento solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- q) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las Propuestas, una vez iniciado el evento de entrega de Propuestas.
- r) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora.
- s) Presente documentación ilegible.
- t) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas Bases de Licitación.
- u) Si durante el análisis detallado de las propuestas, se determina que los requisitos no cumplen con lo solicitado en las Bases de Licitación, o en las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- v) Oferte bienes que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.

10.- FALLO:

En el Acto de Apertura de Propuestas se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el Fallo de la presente Licitación, en el que se oficializará al o los Licitantes seleccionados y se comunicará el motivo de rechazo de las Propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los Licitantes Participantes en este proceso y a las autoridades, copia del Dictamen que dio fundamento al Fallo respectivo.

10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO:

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las Propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los Participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el Licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO:

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el Fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferir el Fallo, mediante comunicación por escrito a los Licitantes e invitados de la nueva fecha, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA:

La Autoridad Convocante podrá declarar DESIERTA la presente Licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al Acto de Apertura de Propuestas.
- 3.- Se rechace en el Acto de Apertura la totalidad de las Propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.
- 4.- Las Propuestas Económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

11.- DE LA CONTRATACIÓN:

En el Acto de Fallo se le dará a conocer al Licitante adjudicado, la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación hecha al Licitante adjudicado.

Si el Licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de que el mismo haya sido suscrito, perderá a favor de la Convocante la Garantía de Seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.1 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre el la Convocante y el Licitante adjudicado.

Si el Licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido alguna partida, la Convocante podrá adjudicar la ampliación al Licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que

sostenga los precios ofertados en el procedimiento de Licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

11.2 LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA:

La Convocante expedirá el o los pedidos a través del Departamento de Adquisiciones adscrito a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Los bienes serán entregados por los participantes que resulten adjudicados, a más tardar el día 01 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el lugar en donde le sea indicado por el personal de la Dirección General de Servicios de Cómputo, adscrita a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, o bien, en el domicilio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora que se indique en el contrato correspondiente.

Al momento de la entrega de los bienes, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente debiendo señalar en el cuerpo de la misma, el número de contrato, a qué pedido corresponde, marca y número de lote del producto que se entrega.

La Convocante podrá hacer las devoluciones que estime convenientes, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al Licitante adjudicado, dentro de los periodos de garantía. En este caso, se deberá reponer el 100% de los artículos que presenten deficiencias en la calidad y se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 10 (diez) días posteriores a la fecha en que el responsable de destino de los mismos notifique por escrito el imperfecto.

Si en la entrega de los bienes se identifica deterioro visible y/o defectos que pudieran afectar su duración y funcionalidad, se procederá a no aceptarlos.

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.

11.3 FORMA DE PAGO:

La Convocante pagará al Licitante, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de este contrato. El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante, revisará y aprobará la entrega de los bienes y la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de dicha autorización. Así mismo deberá señalar en el cuerpo de la factura, el número de contrato, a qué pedido corresponde, marca y número de lote.

11.4 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, se hace del conocimiento del Licitante lo siguiente:

- a) La adquisición, arrendamiento o el servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría o por quien éstas designen, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
- b) La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- c) El Licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
- d) El Licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales citadas.
- e) Cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo del Licitante adjudicado.

- f) Cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión, y
- g) No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta Licitación.

11.5 PATENTES Y MARCAS:

El Licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la Convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las Penas Convencionales estipuladas en estas Bases de Licitación y la Cláusula Decima Tercera del Modelo de Contrato, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad civil.

12.- INCONFORMIDADES:

12.1 PRESENTACIÓN:

De conformidad con el artículo 132, de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la Licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al Fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los proveedores que presenten su inconformidad deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, de las Bases Generales.

Adicionalmente, el proveedor inconforme deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

13.- PENAS CONVENCIONALES:

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes Penas Convencionales:

A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;

La Convocante aplicará al Licitante una Pena Convencional de 10 (diez) al millar diario por el importe total o parcial de los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= Pena Convencional
icd= importe del código demorado
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos referidos en el numeral 11.3 de las presentes Bases.

Cuando ocurra el retraso previsto en anterior párrafo, la Convocante podrá expedir pedido de los bienes demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de sus derechohabientes, cargando al Licitante el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

La Convocante podrá rescindir administrativamente el código demorado y exigir al Licitante 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor

procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el Licitante se desista de la entrega de algún bien.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el Licitante con la Convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula el contrato.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Será responsabilidad del Licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de agosto de 2017.

Hermosillo, Sonora, a 09 de octubre de 2023.

C.C.P. MARÍA LAURA LADRÓN DE GUEVARA ESTEVEZ
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA. HERMOSILLO, SONORA

